



RESOLUCIÓN N° 553



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 14 ABR 1997 ✓

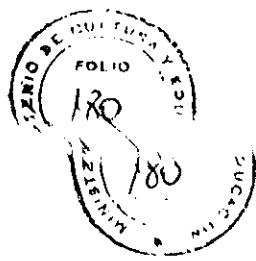
VISTO el Expediente N° 03-1792/94 Letra "D" del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el cual ésta solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN EXPLOSIVOS Y VOLADURAS, TECNICO UNIVERSITARIO EN BENEFICIO DE MINERALES y TECNICO UNIVERSITARIO EN MUESTREO EXPLORATORIO, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 1/96 y la Resolución del Consejo Superior N° 1/96, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*SM*  
*AN*  
*CC*



## Ministerio de Cultura y Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida: habiéndose aprobado las carreras respectivas por Resolución y Ordenanza del Consejo Superior ya mencionadas y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TECNICO UNIVERSITARIO EN EXPLOSIVOS Y VOLADURAS, TECNICO UNIVERSITARIO EN BENEFICIO DE MINERALES y TECNICO UNIVERSITARIO EN MUESTREO EXPLORATORIO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

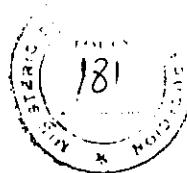
ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda

Say.

C

553



## Ministerio de Cultura y Educación

*Wf*  
*WV*  
*MS*  
*Sel.*  
*A*

cumplimentar en el caso que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 40. Regístrese, comuníquese y archívese.



ESTADO DE MEXICO  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

**553**

RESOLUCION N°

553



RESOLUCION N° 553



Ministerio de Cultura y Educación

*ANEXO I*

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN EXPLOSIVOS Y VOLADURAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**

- Organizar y supervisar las operaciones de perforación, carga de explosivos y voladuras de rocas.
- Realizar relevamientos topográficos en emprendimientos mineros.
- Aplicar las normas de seguridad en las actividades que le competen.
- Controlar obreros y personal técnico subordinado.
- Elaborar informes técnicos de operaciones vinculadas a su actividad.

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN BENEFICIO DE MINERALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**

- Supervisar y Controlar las operaciones de planta de beneficio de minerales.
- Realizar relevamientos topográficos en emprendimientos mineros.
- Detectar y resolver problemas en plantas de beneficio de minerales.
- Aplicar normas de seguridad e higiene en las actividades que le competen.
- Controlar obreros y personal técnico subordinado.
- Elaborar informes técnicos de operaciones de plantas.

**ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN MUESTREO EXPLORATORIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**

- Organizar, realizar y supervisar muestreos de suelos y rocas.

*WV  
M. M. P. C/*



Ministerio de Cultura y Educación

- Realizar relevamientos topográficos, geológicos y de minas.
- Aplicar normas de higiene y seguridad en las actividades que le competen.
- Controlar obreros y personal técnico subordinado.
- Elaborar informes técnicos vinculados a las actividades que le competen.

W  
Z  
Mf  
M  
Mj  
C



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN EXPLOSIVOS Y VOLADURAS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER SEMESTRE

01	Matemática	S	7	105	-
02	Física	S	7	105	-
03	Química	S	7	105	-
04	Introducción a la Minería	S	4	60	-

SEGUNDO SEMESTRE

05	Máquinas Mineras	S	7	105	02
06	Geología y Mineralogía	S	7	105	-
07	Dibujo Técnico	S	5	75	-
08	Computación	S	7	105	-

TERCER SEMESTRE

09	Relevamiento Topográfico de Minas	S	7	105	06
10	Génesis de Yacimientos	S	5	75	06
11	Laboreo de Minas	S	7	105	-
12	Tecnología de Sondeos y Voladuras	S	7	105	02-06

CUARTO SEMESTRE

13	Elementos de Estadística	S	5	75	01
14	Construcciones Mineras	S	7	105	02-07
15	Explotaciones Subterráneas	S	7	105	11-12
16	Seguridad Minera	S	5	75	-

ME  
MF  
C/

553



RESOLUCIÓN N°

553

185

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO SEMESTRE

17	Explotaciones a Cielo Abierto	S	7	105	15
18	Economía y Gestión Empresaria	S	6	90	-

OTRO REQUISITO:

Práctica: 150 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.860 horas

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN BENEFICIO DE MINERALES

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER SEMESTRE

01	Matemática	S	7	105	-
02	Física	S	7	105	-
03	Química	S	7	105	-
04	Introducción a la Minería	S	4	60	-

SEGUNDO SEMESTRE

05	Máquinas Mineras	S	7	105	02
06	Geología y Mineralogía	S	7	105	-
07	Dibujo Técnico	S	5	75	-
08	Computación	S	7	105	-

TERCER SEMESTRE

09	Relevamiento Topográfico de Minas	S	7	105	06
10	Génesis de Yacimientos	S	5	75	06
11	Ánalysis de Menas	S	7	105	03
12	Tratamiento Mecánico de Minerales I	S	7	105	02-03

W  
J  
C/

1º 353



RESOLUCION N° 353



# Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## CUARTO SEMESTRE

13	Construcciones Mineras	S	7	105	02-07
14	Elementos de Estadística	S	5	75	01
15	Tratamiento Mecánico de Minerales II	S	7	105	12
16	Seguridad Minera	S	5	75	-

## QUINTO SEMESTRE

17	Técnicas Metalúrgicas	S	7	105	15
18	Economía y Gestión Empresaria	S	6	90	-

## OTRO REQUISITO:

Práctica: 150 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 1.860 horas

## TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN MUESTREO EXPLORATORIO

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

## PRIMER SEMESTRE

01	Matemática	S	7	105	-
02	Física	S	7	105	-
03	Química	S	7	105	-
04	Introducción a la Minería	S	4	60	-

## SEGUNDO SEMESTRE

05	Máquinas Mineras	S	7	105	02
06	Geología y Mineralogía	S	7	105	-
07	Dibujo Técnico	S	5	75	-
08	Computación	S	7	105	-

WT  
MF  
M  
C1

553



553



RESOLUCIÓN N°

*Ministerio de Cultura y Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

*TERCER SEMESTRE*

09	Relevamiento Topográfico de Minas	S	7	105	06
10	Génesis de Yacimientos	S	5	75	06
11	Laboreo de Minas	S	7	105	-
12	Técnicas Exploratorias	S	7	105	06

*CUARTO SEMESTRE*

13	Elementos de Estadística	S	5	75	01
14	Construcciones Mineras	S	7	105	02-07
15	Técnicas de Muestreo de Campo	S	7	105	10-11
16	Seguridad Minera	S	5	75	-

*QUINTO SEMESTRE*

17	Relevamiento Geológico Minero	S	7	105	06-09
18	Economía y Gestión Empresaria	S	6	90	-

*OTRO REQUISITO:*

Práctica: 150 horas

*CARGA HORARIA TOTAL: 1.860 horas*

7